

RESOLUCIÓN N°: 1919/16.-

Ramallo, 21 de abril de 2016

VISTO:

La presentación confeccionada por vecinos de Ramallo sobre la situación de deterioro de las costas Ramallenses, tanto en zona de islas como sobre la ribera de la ciudad cabecera; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario brindar herramientas necesarias para posibilitar el estudio y las consiguientes gestiones que tengan como finalidad lograr un relleno con bancos de arena, útil a la conservación de la costa ramallense y al fortalecimiento del sector turístico;

Que para tal fin los interesados proponen utilizar la arena extraída del dragado del canal principal administrado por Hidrovías S.A. que se efectúa en las cercanías de la Isla Las Hermanas y así conservar la flora y la fauna del lugar y cuidar las viviendas autorizadas en el lugar de los embates del río;

Que el pedido realizado no origina gastos extras, ni obstaculiza el sistema de navegación, ya que la tarea se realizaría cuando la draga esté trabajando en las proximidades de la Isla Las Hermanas y zona costera de Ramallo;

Que la propuesta de los vecinos, se manifiesta en un informe que establece mediante plano los posibles lugares de descarga, acompañado por la firmas de los ciudadanos interesados;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase a la Subsecretaría de Puerto y Vías Navegables de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificaciones Federal Inversiones Públicas y Servicios, informe y analice la factibilidad de poder realizar el relleno con bancos de arenas sobre la costa N.E “Margen Derecha” entre el Km. 319,5 y 323,5, en unos 60/80 metros de ancho lo más próximo a la costa y extremo S.O. “Margen Izquierda” de la Isla Las Hermanas, perteneciente a la Provincia de Buenos Aires, en poder de la Municipalidad de Ramallo. Asimismo incluir la costa de la ciudad de Ramallo desde el Km. 322 al 323,5 del Río Paraná, canal secundaria, margen derecha, sector de alojamiento y paradores, de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO I** de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal de la presente normativa a fin de realizar las gestiones necesarias para la concreción de dicha solicitud.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE ABRIL DE 2016.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE